



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 486

SANTIAGO, 18 JUN. 2013

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1/ 2005, de Minsal; Decreto Supremo N° 15/2007 que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud; Ley N°19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos; lo instruido en las Circulares IP/N° 1/2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3/2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución SS/N°1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 181, de 5 de agosto de 2009, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**Asesorías en Gestión en Salud Limitada**", cuyo nombre de fantasía es "**AGS LIMITADA**", como Entidad Acreditadora de Prestadores Institucionales de Salud, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 3 del Registro Público de Entidades Acreditadoras siendo su representante legal don **Alejandro Javier Ernesto Esparza Morales, RUT N°12.013.414-0**;
- 3) La presentación del representante legal de la Entidad Acreditadora, con ingreso N°200608 de fecha 10 de mayo de 2013, del representante legal antes señalado ante Agencia Zonal de Valparaíso;
- 4) El Informe de Evaluación de solicitud de incorporación de nuevo evaluador de Entidad Acreditadora del 12 de junio del 2013, emitido por el competente funcionario de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, EU Giovanna Maregatti Herrera;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante la presentación señalada en el N°3 de los Vistos precedentes el representante legal de la entidad "**AGS LTDA.**", solicita la incorporación de doña **Ximena Miranda Muñoz, R.U.T N° 9.742.623 - 6**, de profesión Enfermera Matrona, inscrita en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, bajo el N° 159150, como nueva profesional de su cuerpo de evaluadores y acompaña antecedentes necesarios para acreditar suficientemente los requisitos que actualmente exigen los artículos 10 y 12 del Reglamento del sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, respecto de los profesionales integrantes de los cuerpos de evaluadores de las Entidades Acreditadoras;
- 2) Que, además se han acompañado antecedentes que prueban suficientemente la relación contractual de doña Ximena Miranda Muñoz con la Entidad solicitante,

mediante el respectivo Contrato de Prestación de Servicio de fecha 6 de marzo del 2013.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1º APRUÉBASE la incorporación de doña **Ximena Miranda Muñoz, R.U.T N° 9.742.623 - 6** de profesión **Enfermera Matrona** al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora **"AGS LIMITADA"**.

2º MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora **"AGS LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a la profesional señalada en el numeral anterior.

3º PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4º AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"AGS LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5º NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 4º DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N°19.880, SOBRE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESTA INTENDENCIA INFORMA QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS SIGUIENTES RECURSOS: EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBE INTERPONERSE ANTE ESTA INTENDENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS, CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA MISMA; Y EL RECURSO JERÁRQUICO, YA SEA EN SUBSIDIO DEL ANTERIOR, O SI SÓLO SE INTERPUSIERE ESTE SEGUNDO RECURSO, PARA ANTE LA SUPERINTENDENTA DE SALUD, DENTRO DEL MISMO PLAZO ANTES SEÑALADO.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


Soledad Velásquez
MARIA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
*** INTENDENTA DE PRESTADORES**
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


EMB/BRH/BLFV

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "AGS LTDA." (Enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Abogada Biby Ferrada V. IP
- Oficina de Partes
- Archivo